

**ACUERDO No. 14-CNR/2015.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número trece: **Informes. Propuesta de resoluciones en procedimientos sancionatorios a suministrantes y contratistas. Punto número trece punto dos A: a la sociedad TOROGOZ, S.A. DE C.V., en la Orden de Compra 0034668;** de la sesión ordinaria número uno, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintiuno de enero de dos mil quince; punto expuesto por el Jefe de la Unidad Jurídica –UJ-, licenciado Ricardo Antonio Garcilazo Díaz; y

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 190-CNR/2014 de fecha 27 de agosto de 2014, se comisionó a la Unidad Jurídica, para que iniciara el proceso correspondiente a la referida suministrante TOROGOZ, S.A. DE C.V., respecto de la Orden de Compra 0034668, por atribuírsele mora en el plazo de entrega del suministro consistente en un asta para bandera. El 21 de noviembre de 2014, se notificó a dicha suministrante la resolución del mismo día, mes y año, donde se daba inicio al proceso administrativo sancionador de imposición de multa, y se le otorgó el plazo de tres días hábiles para que ejerciera su derecho de defensa;
- II) La sociedad TOROGOZ, S.A. DE C.V., mediante carta de fecha 25 de noviembre de 2014, expresó que aceptaba responder económicamente por el incumplimiento y sanción establecidos por el Administrador de la Orden de Compra, y canceló la multa de VEINTICUATRO 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24.24) en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del CNR, con fecha 26 de noviembre de ese año, con lo cual queda finalizado el referido procedimiento administrativo;

**POR TANTO,** con base en lo informado por la Administración, y en uso de sus atribuciones legales,

**ACUERDA:** dar por finalizado el proceso administrativo sancionador en contra de la sociedad TOROGOZ, S.A. DE C.V., respecto de la Orden de Compra 0034668, por atribuírsele mora en el plazo de entrega del suministro, en razón del pago de la multa de VEINTICUATRO 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24.24), efectuado por dicha sociedad. San Salvador, veintiuno de enero de dos mil quince. COMUNIQUESE.-

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo



JCLCh\*RACCh\*rmcmz

